

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. — APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## Ministerio de la Guerra

### JEFATURA DE AVIACION

**Anuncio para subasta urgente con objeto de contratar el suministro de gasolina y benzol en los aeródromos de Africa.**

Dispuesto por Orden ministerial de 17 de febrero actual («D. O.» número 43) que por el Arma de Aviación militar se celebre una subasta de carácter urgente, reservada a la producción nacional, con objeto de contratar el suministro de gasolina y benzol en los aeródromos de Africa, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de Subasta, constituido por la Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico, el día 14 de marzo, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el «Diario Oficial» y «Gaceta de Madrid» números 43 y 53, respectivamente, del corriente año, teniendo en cuenta, por lo que afecta al «Diario Oficial», la rectificación publicada en su número 46, también del año en curso.

Los pliegos de condiciones y la modificación aludida estarán de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Jefatura todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día de la celebración de la subasta.

El precio límite que ha de regir por unidad será el que figura en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que estuviese dispuesto que se admita por su valor nominal, será el cinco por ciento del importe de 360.000 litros de gasolina y 90.000 de benzol, calculados a los precios límites.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), Reglamento pa-

ra protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27), Reglamento para su aplicación de 25 de febrero de 1917 («Colección Legislativa» núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana, entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos, se verificará por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolas en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los recibos que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 27 de febrero de 1934.

### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publicado ... (citar el periódico oficial donde lo ha visto), para la contratación del suministro de gasolina y benzol en los aeródromos de Africa, y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a la cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece ... (indicar los precios unitarios de la gasolina y benzol). A esta proposición se acompañan, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos:

Certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la Producción nacional (o en su defecto, certificación de refinador nacional); alta o último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el

caso de serlo el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, persona alguna comprendida en los artículos primero y segundo de los Rs. Ds. de 12 de octubre de 1923 («C. L.» número 454) y 24 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284).

... de ... de 19 ...

Firma y rúbrica del proponente.  
(O.—120)

## AYUNTAMIENTOS

### GUADARRAMA

Don Diego Sánchez Oviedo, Alcalde constitucional de esta villa de Guadarrama,

Hago saber: Que para atender al pago de obras diferidas de consolidación de la techumbre del grupo escolar, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo I, artículo tercero, concepto primero, novecientos noventa y cinco pesetas con noventa céntimos (995,90).

Del capítulo VII, artículo primero, concepto tercero, setecientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (752,55).

Al capítulo X, artículo primero, concepto sexto, mil setecientos cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.748,45).

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guadarrama, a 17 de febrero de 1934.—El Alcalde, Diego Sánchez.  
(Núm. 519) (E.—33)

### NAVACERRADA

El día 25 de marzo próximo, hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, la subasta de 625 metros cúbicos con 779 decímetros cúbicos de madera de pino en pie, en rollos y con corteza, y asimismo de 132,998 metros cúbicos de leña de los montes Pinar de la Barranca y Pinar de la Helechera, de los propios de esta villa, bajo el tipo de veinte mil cuatrocientas veintitrés pesetas y noventa céntimos.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán las proposiciones escritas en pliegos cerrados, que se admitirán hasta una hora antes de dar principio al acto, con arreglo al modelo que se inserta a continuación. Caso de ser declarada desierta, se celebrará otra segunda subasta a los ocho días siguientes, a la misma hora, sitio, condiciones y tipo de tasación.

Navacerrada, a 27 de febrero de 1934.—El Alcalde, Cipriano Jorge.

(O.—119)

### CARABAÑA

Con objeto de introducir las variaciones en el Repartimiento de Utilidades municipales del año de 1933, se hace público que durante el período de diez días pueden los contribuyentes de dicho arbitrio presentar las variaciones que hubieran sufrido la evaluación, correspondientes al año anterior; caso de no presentarse dichas declaraciones se entienden que rigen las anteriores.

Carabaña, 25 de febrero de 1934.—El Alcalde, Paulino del Pozo.

### LOS MOLINOS

Se encuentra depositado en esta Alcaldía un potro entero de dos y medio a tres años de edad, pelo rojo, cabrado de la pata derecha, con estrella y raya blanca hasta el hocico.

Lo que se comunica al público por término de quince días, a fin de que su dueño pueda presentarse a recogerle previo abono de daños y gastos originados. De no presentarse a recogerle en dicho plazo, se procederá a su venta en pública subasta, que tendrá lugar el primer sábado siguiente después de transcurrir quince del en que aparezca inserto este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Los Molinos, 24 de febrero de 1934.  
El Alcalde, Benito de Lucas.  
(Núm. 524) (E.—32)

**CHAPINERIA**

Don Gregorio Panadero Moya, Juez municipal suplente, en funciones por enfermedad del propietario, de esta villa de Chapinería, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid,

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en la vigente ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de abril de 1871, y demás disposiciones vigentes, pudiendo los solicitantes dirigir sus instancias a este Juzgado en el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento legalizada.
- 2.º Certificación de conducta, expedida por la Alcaldía de la vecindad de los solicitantes.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento.
- 5.º Hoja de servicios en la carrera.

Este pueblo es de 810 habitantes, y por término medio se celebran anualmente 15 juicios de faltas; 8 juicios verbales civiles; uno de desahucio y un acto de conciliación, no percibiendo el funcionario más derechos que aquellos que por el Arancel le correspondan.

Chapinería, 19 de febrero de 1934.  
El Juez municipal suplente, Gregorio Panadero.  
(Núm. 523) (E.—34)

**VALDEMORO**

Relación de los mozos alistados en el mismo para servir en el Ejército, después de efectuada la revisión y clasificación del contingente.

Antonio Aledo Martínez, hijo de José y de Mariana, domicilio Valdemoro (soldado voluntario).

Amadeo Angel López, hijo de Amadeo y de Francisca, domicilio Valdemoro (soldado voluntario).

Ramón Andueza Moreno, hijo de José y de Luisa, domicilio Valdemoro.

Justo Blanco Carrero, hijo de Justo y de Consuelo, domicilio Valdemoro.

Andrés Clarés Castro, hijo de José y de Gloria, domicilio Valdemoro (guardia civil).

Félix García Figueras, hijo de Pablo y de Dolores, domicilio Valdemoro.

Eduardo García Granadino, hijo de Eduardo y de María, domicilio Valdemoro.

Isidoro Guzmán Garrido, hijo de Juan y de Laureana, domicilio Valdemoro.

Santos Herrera Martín, hijo de Eusebio y de Segunda, domicilio Valdemoro.

Julián Huete Dávila, hijo de Aniceto y de Francisca, domicilio Valdemoro.

Francisco López Trompeta, hijo de Francisco y de Dolores, domicilio Valdemoro.

José María Maeso Avila, hijo de Lorenzo y de Felisa, domicilio Valdemoro.

Agustín Mazarracín Ramos, hijo de Nicolás y de Regina, domicilio Valdemoro.

Miguel Moreno Casado, hijo de

Miguel y de Hilaria, domicilio Valdemoro.

Antonio Moreno Ruiz, hijo de Jacinto y de Antonia, domicilio Valdemoro (soldado voluntario).

Esteban Nieto Alcázar, hijo de Esteban y de Caridad, domicilio Valdemoro.

Luis del Olmo Camus, hijo de Tomás y de Marcelina, domicilio Valdemoro.

Benito Ontiveros del Río, hijo de Telesforo y de Francisca, domicilio Valdemoro.

Julián Area Fernández, hijo de Francisco y de María, domicilio Valdemoro.

Miguel Perio Alcalde, hijo de Julio y de Micaela, domicilio Valdemoro.

Clemente Rosell del Río, hijo de Victoriano y de María, domicilio Valdemoro.

Agapito Sedeño Maeso, hijo de Agapito y de Patrocinio, domicilio Valdemoro (soldado voluntario).

Jesús Soto Villarejo, hijo de Benito y de Josefa, domicilio Valdemoro.

Emilio Torrejón Mato, hijo de Emilio y de Juana, domicilio Valdemoro.

Jesús Vallejo Benito, hijo de Eugenio y de Máxima, domicilio Valdemoro.

Valdemoro, 22 de febrero de 1934.  
El Secretario, Juan Granados.—Visto bueno: El Alcalde, Eusebio Blanco.  
(Núm. 505) (X.—177)

**MAJADAHONDA**

Relación de los mozos alistados en el mismo para servir en el Ejército, después de efectuada la revisión y clasificación del contingente:

Luis Calero Burruejo, hijo de Luis y de Julia, domicilio Majadahonda.

Lucio Galé Fuentes, hijo de Marcos y de Benita, domicilio Majadahonda.

Vicente Gómez Monje, hijo de Pedro y de Leocadia, domicilio Majadahonda.

Julián Hernández Magdaleno, hijo de Modesto y de Miguela, domicilio Majadahonda.

Apolinar Martín Ibáñez, hijo de Marcelino y de Josefa, domicilio Majadahonda.

Tiburcio Montero Tañedo, hijo de Bonifacio y de Petra, domicilio Majadahonda.

Juan Moreno Cortés, hijo de Vicente y de Bernarda, domicilio desconocido.

Eusebio Rodríguez Redondo, hijo de Aniceto y Felicidad, domicilio Majadahonda.

Antonio Sánchez Alvarez, hijo de Esteban y de Felisa, domicilio Majadahonda.

Domingo Ugena Alvarez, hijo de Vicente y de Victoriana, domicilio Majadahonda.

Justo Ugena Alvarez, hijo de Victoriano y de Juana, domicilio Majadahonda.

Majadahonda, 20 de febrero de 1934.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Alcalde, Angel Millán.  
(Núm. 493) (X.—175)

**CENICIENTOS**

Para que obre efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, que se sigue a favor del mozo Felipe Pacios Ampuero, del reemplazo de 1930, como comprendido en el caso cuarto del artículo 265, se requiere al que conozca el paradero del padre de dicho mozo, Daniel Pacios Lago, de cincuenta y dos años, y que emigró a la Repu-

blica Argentina hace más de quince años, que lo participe a esta Alcaldía de mi cargo.

Cenicientos, 14 de febrero de 1934.  
El Alcalde, Román Gómez.  
(Núm. 448) (X.—167)

**Desconociéndose el paradero de los mozos para el reemplazo actual que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurren por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial, los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, a las actos de reedificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos de conformidad con el vigente Reglamento de quintas.**

**PRADENA DEL RINCON**

Julio González González, hijo de Pablo y Mariana, que nació el 5 de diciembre de 1913.

Pradena del Rincón, a 10 de febrero de 1934.—El Alcalde, Leocadio González.  
(Núm. 424) (X.—155)

**TORRELODONES**

Carlos Estévez Blázquez, hijo de Manuel Luis y de Valeriana, nacido el 4 de noviembre de 1913.

Clemente Martín Navacerrada, hijo de Mauricio y de Josefa, nacido el 3 de noviembre de 1913.

Justo Torrejón Rodríguez, hijo de Francisco y de Adelaida, nacido el 6 de agosto de 1913.

Torrelodones, 3 de febrero de 1934.  
El Alcalde, Francisco Urosa.  
(Núm. 466) (X.—165)

**VALLECAS**

Alberto Aguado Páramo.  
Pedro Agudo Martín.  
Raimundo Alhambra de los Santos.

Eustaquio Alvarez Alamo.  
Manuel Alvarez Arrio.  
Eulogio Amiñón Cucalón.

Dionisio Arévalo del Toro.  
José Aterido Moreno.  
Francisco Ayerbes Aláez.

Hermenegildo Ayuso Pradillo.  
Benito Barreña Aguado.  
Antonio Benavente Barnés.

Emilio Brihuete Gamero.  
Martín Canseco Molina.  
Isidro Cañas Gutiérrez.

Cecilio Cebrián Velasco.  
Raimundo Cerezo Antolín.  
Claudio Cordero Rodríguez.

Jesús Córdoba López.  
Pablo Denche Castejón.  
Julio Díaz Izquierdo.

José de Figueroa Loredó.  
Casiano de la Fuente Martín.  
Gregorio Flor de Lis Cano.

Manuel Fillola Berges.  
Pedro Fernández Hidalgo.  
Francisco García Cabañas Uceda.

Antonio Gómez Gallego.  
Lorenzo García Nieto.  
Pedro Galiano Marina.

Manuel González Alba.  
Vicente Garrido del Olmo.  
Julián García González.

Román González Zazo.  
Daniel Gómez Villarín.  
Angel Galicia Perdiguero.

Manuel Higes Sanz..  
Alfonso Hernández Rivas.  
Francisco Herrero García.

Braulio Hernando Marina.  
Eustracio Higuera Gil.  
Eusebio Herrero García.

Francisco Jiménez Vázquez.  
Domingo Lavín Sopena.

Román Lara Martínez.  
Jesús Lázaro Gil.  
Enrique López Carnero.  
José Lafuente Gómez.  
Luciana Lozano Valencia.  
José María López Millán.  
Antonio López Andújar.  
Manuel Lucía Herranz.  
Simón Lillo Escudero.  
Francisco Maldonado Martín.  
Antonio Miranda del Pozo.  
Faustino Muro Rubio.  
Angel Martín de Pedro.  
Francisco Mula Ruiz.  
Antonio Macías González.  
Angel Morales García.  
José Morales García.  
Antonio Mateos López.  
Domingo Martín Bielsa.  
Pedro Martínez Rizo.  
José Martín López.  
Demetrio Martínez López.  
Carlos Mendiola Tarancón.  
Santos Martino del Molino.  
Pedro Martínez Páez.  
Fernando Millán Fernández.  
Zacarias Navalpotro Mínguez.  
Ignacio Navalpotro Rojo.  
Eduardo Negrillo Caramazana.  
Pedro Osma Villaronga.  
Fernando Ortega García.  
Angel Ortiz Gutiérrez.  
Eugenio Perona Ruiz.  
Antonio Palancarejos Sánchez.  
Isidoro Plá Díaz.  
Braulio Palomo Peláez.  
Manuel Platón García.  
Antonio Pastor Espejo.  
Jorgé Pavón de la Rubia.  
Diego Pedrero Lara.  
Narciso Palencia de la Cruz.  
Eugenio Rubio Hidalgo.  
Arturo Rodrigo Martínez.  
Faustino Río Capellán.  
José Redondo Escamez.  
Leandro Ruiz Losa.  
Isidoro Rubio Gómze-Travesero.  
Pedro Róiz Seguido.  
Francisco Serrano Pérez.  
Felipe Saavedra Pérez.  
Julián Saturio García.  
Crescencio Sanz Moreno.  
Aureliano Serrano Moreno.  
Luis Sánchez Torres.  
Jesús San Pedro Sánchez.  
Mariano Sánchez Salas.  
Pedro Sevilla Pérez.  
Santiago Serrano Sánchez.  
Valentín Sánchez Pérez.  
Felipe Santín Jiménez.  
Luis San Luis Sánchez.  
Esteban Sánchez Balbuena.  
Julio Thomas Hourmat.  
Justo Triguero Velasco.  
Juan Tenorio López.  
César de Torres Coronel.  
Julián Tovaes Izquierdo.  
Victoriano Velasco Pérez.  
Antonio Vaquero Hernández.  
Vallecas, a 10 de febrero de 1934.  
El Alcalde, Amós Acero.  
(Núm. 440) (X.—163)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de Eugenio Cerrada Somolinos, contra don Francisco Nieto Retana, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, que se encuentran en la finca titulada La Quinta Belén, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Un motor bomba para agua, R. S. A., número 2.030.

Una mesa grande de cocina.

Seis sillas de despacho, asiento de rejilla.

Tres armarios con dos lunas.

Tasados todos ellos pericialmente en la cantidad de trescientas ochenta y cinco pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día doce de marzo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

**Primero**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 496) (D.—116)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por la Compañía Comercial Ibérica, contra don Francisco García García, sobre pago de cinco mil seiscientos sesenta pesetas con setenta y cinco céntimos de principal, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, en que han sido tasadas, las siguientes:

**Primera**

Una habitación situada en la villa de Ceutí, calle de Don Enrique, sin número, que tiene de superficie ciento ochenta metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, Catalina Cano Pérez; izquierda y espalda, Francisco García y García.

**Segunda**

Otra casa habitación en la calle de Ruiz Capdepón, de Ceutí, número siete, que tiene de extensión ciento veintinueve metros y cuarenta y un centímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, Francisco Martínez Pérez, Alberto Fernández Cano y Catalina Cano Pérez, y por la espalda, casa del curato.

**Tercera**

Otra casa habitación en la calle de Ruiz Capdepón, número

nueve, en la villa de Ceutí, que tiene de extensión o mide de fachada diez metros y diez centímetros y de fondo cuatro metros noventa centímetros, que linda: por la derecha entrando, calle de Don Enrique; izquierda, don Fernando Jara Oliva, y espalda, herederos de Juan Cano Lorente.

**Cuarta**

Y un trozo de tierra de riego, en la huerta Ceutí, pago de abajo, que tiene de superficie cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, equivalentes a cuatro ochavas de tahulla, que linda: por Norte y Saliente, Francisco Valero Carrillo; Mediodía, Angel Guirao Navarro, brazal regador por medio, y Poniente, herederos de Luis Sánchez Muñoz y don Manuel Clavijo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo en que las fincas salen a subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio V. B.

El Juez de primera instancia, titular,

Antonio Ruiz López

(A.—499)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, al que ha correspondido conocer por repartimiento, se sigue expediente sobre modificación de apellidos, promovido por don Arturo Marugán Sánchez, representado por su apoderado y administrador general don Bonifacio Junquera Lázaro, por medio de su escrito de veinticinco de enero último, en súplica de que se le conceda autorización para poder usar en la declaración de herederos de doña Petronila Lázaro Rodríguez y actos ulteriores, el apellido Martín o simplemente la letra M. antepuesta a su primer apellido, Lázaro, como consta en la calificación de su defunción.

Exponiendo como fundamento de su solicitud:

Que el don Arturo Marugán Sánchez contrajo matrimonio con la doña Petronila Lázaro Ro-

dríguez el día primero de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

Que de este matrimonio tuvo un solo hijo, llamado José, que nació el veinte de mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Que la doña Petronila Lázaro Rodríguez nació el treinta y uno de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, en Béjar, provincia de Salamanca, y falleció en Madrid el veintitrés de junio último.

Que la doña Petronila usaba, sin modificación, sus apellidos Lázaro Rodríguez, sin intercalar ningún otro; pero por una corruptela de alguno de los individuos de la familia, anteponen, en ocasiones, el apellido Martín al de Lázaro, y que según se observa, al inscribir la defunción de su padre, don Celestino, se le inscribió ya como Celestino Martín Lázaro.

Que esta práctica familiar dió origen a que, en ocasiones, antepusieran el apellido o nombre Martín al de Lázaro, o simplemente la letra M., y así sucede en la certificación de defunción de doña Petronila, en que se dice «M. Lázaro», y comoquiera que la subsanación es indispensable para perpetuar en la difunta doña Petronila el apellido compuesto M. Lázaro, con que se inscribió su defunción y fué conocida e invocada en los últimos años de su vida, se ve precisado a solicitar dicha autorización para usar, a los efectos de declaración de herederos y demás ulteriores, como primer apellido y uno solo, el compuesto «M. Lázaro» o Martín-Lázaro, que no ha de transmitirse a nadie, por cuanto la doña Petronila falleció sin descendencia, ya que el hijo habido del matrimonio falleció el tres de octubre de mil novecientos seis.

Y por providencia de nueve del actual, se ha acordado publicar la solicitud formulada, por extracto, y por cuenta del interesado, en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Salamanca, con fin de que puedan presentar su oposición ante este dicho Juzgado, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, José Cruz

El Juez, (Firmado.)

(A.—500)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Enrique Alas Pumarín, en nombre del Banco Hispano-

Americano, contra don Fernando Ruano Prieto, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de marzo próximo, a las once y por el tipo de doscientas setenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente

**Finca**

Una casa hotel, sita en la manzana diecinueve del barrio de Argüelles, de esta capital, y su calle de Quintana, número cuatro moderno, con vuelta a la de Tutor.

Linda por su frente, al Sur, con la calle de Quintana; por la derecha entrando, al Este, con la calle del Tutor; por la izquierda, al Oeste, con casa de don Agustín Ortiz de Villajos, número seis de la calle de Quintana, y por la espalda, al Norte, con solar del mismo Ortiz de Villajos, cuyos lados forman un cuadrilátero que comprende una superficie plana de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados, de la cual ocupa el hotel doscientos treinta y dos metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados; el pabellón de cochera y cuadra está construido sobre un área de ochenta y cuatro metros y cinco centímetros, destinándose el resto a patios.

Consta dicho hotel de planta de sótano, bajo, principal y segundo, distribuida cada una de ellas convenientemente.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Ricardo Gómez

V. B.

El Juez de primera instancia, (Firmado.)

(A.—505)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que don Juan Perales y Morales promovió en este Juz-

gado expediente para la declaración de ausencia de su hermana de doble vínculo doña Pilar Perales y Morales, que se dice desapareció de Madrid en el año mil novecientos quince, ignorándose su actual paradero, solicitando dicho señor se le confiera la administración de los bienes de la ausente.

En su virtud, se llama a la doña Pilar Perales y Morales y a quienes se crean con mejor derecho a dicha administración, para que, en el término de dos meses, a contar desde la inserción de este segundo edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado, con los correspondientes documentos, previniéndoseles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—501)

### JUZGADO NUMERO 18

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, en los autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A., contra don Jesús Graña Carrera, sobre pago de tres mil ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas, los que se hallan recibidos a prueba y como propuesta por la parte demandante, figura la de confesión en juicio del demandado don Jesús Graña Carrera, habiéndose acordado para su práctica citarles, por segunda vez, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de marzo próximo, a las once de la mañana, apercibiéndole de que si no comparece a esta nueva citación podrá ser tenido por confeso en las posiciones que formule la parte actora, previa declaración de pertinencia.

Y para que sirva de citación en forma a don Jesús Graña Carrera, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

(A.—502)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de la ejecutoria del sumario noventa y cinco de mil novecientos treinta y cuatro, que se instruyó por imprudencia contra Andrés José Sánchez Centeno, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Un automóvil marca «Licorne», de diez HP., matrícula de Madrid, número quince mil novecientos setenta.

Otro automóvil de igual marca, matrícula Madrid, número quince mil seiscientos sesenta y ocho, y

Otro automóvil de idé-

ntica marca y matrícula, número dieciséis mil seiscientos veinticinco, cuyos automóviles se encuentran en mediano uso y han sido tasados en cuatro mil quinientas pesetas, o sea mil quinientas pesetas cada uno, los cuales se encuentran depositados en la calle de Manuel Luna, dos, garaje, en poder de don Félix Sivilla.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado de instrucción número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado el veinticinco por ciento.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(D.—117)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en providencia dictada en este día en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario promovido por don Manuel Colás Sáenz, contra don Ceferino Girón Madrigal, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a subasta, por tercera vez, las fincas hipotecadas siguientes:

#### Término y villa de Illescas

Una tierra en dicho término, al camino de Azaña, llamada la Cambronera, de dos mil setecientos estadales o dos hectáreas setenta y seis áreas noventa y dos centiáreas.

Linda por Norte y Poniente, Alejandro Hujeda; Saliente, Fermín Agudo, y Mediodía, herederos de Leandro Cubas.

Otra tierra en igual término, sitio de los Llanos; linda Saliente, Francisco Esquivias; Mediodía, Josefa Ugena; Poniente, Bautista Nieto, y Norte, Mariano Giménez; de ochocientos estadales setenta y nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas.

Una casa, que antes fueron dos, en Illescas, plaza del Mercado, dieciséis; linda derecha entrando, por Poniente, la bajada a la Fuente; izquierda o Saliente, la bajada del Salvador; espalda o Mediodía, casa de herederos de Isidora Gamboa; de superficie veintitrés mil seiscientos diez pies, o mil novecientos cuarenta y seis metros ochenta y nueve decímetros sesenta y seis centí-

metros cuadrados, aproximadamente.

Una tierra en dicho término, camino de Torrejón, a mano derecha; linda Poniente, camino de Torrejón; Norte, tierra del marqués de Villadiano, y a los otros dos aires, Saliente, herederos de Alejandro Ugena y de Miguel Navarro, y Mediodía, Mariano Valle; de dos mil cuatrocientos estadales, o sean ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y seis áreas.

Un pajar en Illescas y su callejón sin salida, cuya entrada es por la calle del Coso; tiene su frente a dicho callejón, donde se encuentra la puerta de acceso; linda derecha, izquierda y espalda, casa de Ignacio Gamboa, y se ignora su superficie.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo y las demás condiciones que previene la Ley.

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el diez por ciento de setenta y cinco mil pesetas, que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación que expresa la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. H.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Angel Villar Madrueño

(A.—500)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientas dos pesetas con veinticinco céntimos, importe de la condena impuesta a don Angel Sánchez por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción, en la reclamación formulada por el obrero Juan Arias, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de cinco mil ladrillos hueco doble y de otros cuatro mil ladrillos macizo gordo, embargados al demandado, que se hallan en poder del mismo en la fábrica de cerámica que dicho señor posee en el barrio de Usera, calle del Olvido, y su relación en el expediente, por el tipo de quinientas treinta y seis pesetas con veinti-

cinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

(Firmado.)

(Firmado)

(Núm. 512)

(D.—121)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, promovidos por don Daniel Andrés Moreno, representado por el Procurador don Vicente Gullón Núñez, contra don Julián Francisco González del Agua, en estado de rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y nueve mil ochocientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, en cuyos autos, en providencia de diecisiete del corriente mes, he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada y perseguida en este procedimiento, que es la siguiente

#### Finca urbana

Sita en la calle de Vallehermoso, número noventa y cinco de esta capital, y que linda: al Este, fachada principal, en línea de diez metros cuarenta y siete centímetros, con la calle de Vallehermoso; al Norte, derecha entrando, en línea de diez metros veinte centímetros, con la calle de Lucio del Valle, a la que también hace fachada, existiendo en la intersección de estas dos líneas un chaflán de cuatro metros; al Sur o izquierda, en línea de dieciséis metros tres centímetros, con finca de don Francisco Cordero, y al Oeste o testero, en línea de trece metros treinta y cinco centímetros, con finca que fué de don Felipe Ruimonte.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número nueve mil ciento cuarenta y dos duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, y se llevará a efecto bajo las siguientes

#### Condiciones

#### Primera

Que el tipo de venta en esta primera subasta es la cantidad de doscientas sesenta y seis mil doscientas cuarenta y

dos pesetas y cincuenta y dos céntimos, en que ha sido valorada parcialmente, descontándose de esta cantidad las cargas y gravámenes anteriores que tenga la finca.

**Segunda**

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Tercera**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

**Quinta**

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, rebajándose del precio del remate el importe de dichas cargas por haber sido tasada la finca, como se ha dicho, descontándose el importe de las mismas, siempre que alcanzare para ello el precio de la venta; pero si alguna diferencia faltare, quedará subrogado en la responsabilidad de esa diferencia el rematante, entendiéndose que acepta expresamente la responsabilidad de la misma.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,  
Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—503)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Antonio Sánchez por el Jurado mixto de Industrias de la Construcción, en la reclamación formulada por el obrero Felipe Díaz y cuatro más, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder de don Francisco Domínguez Godoy, que vive en la plaza de Mateo López, veinticinco, y su relación en el Juzgado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil setecientas sesenta y seis pesetas cincuenta y cinco céntimos, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(Núm. 513)

(D.—120)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de trescientas quince pesetas, importe de la condena impuesta a los señores Hijos de Arce, por el Jurado mixto de Industrias Químicas de Madrid, en la reclamación formulada por la obrera Carmen García Linares, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de

Una máquina para coser con alambre continuo en ángulo, de la Casa Preusse & Ode, Léipzig, modelo dieciséis F., número de fabricación veintidós mil seiscientos setenta y siete, que se halla en poder de don Andrés Arce, domiciliado en la calle de Doña Elvira, siete.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de marzo próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que dicha máquina sale a subasta por el tipo de quinientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicada cantidad.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(Núm. 514)

(D.—110)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar*

**JUZGADO NUMERO 2**

Rincón (Julián), cuyas demás circunstancias, señas personales y último domicilio se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 483 de 1933, por robo.

(B.—274)

**JUZGADO NUMERO 2**

Rinconada Peña (Antonio), natural de Madrid, hijo de Mariano y de Carmen, de treinta y un años de edad, casado, chofer, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 44, moderno, piso segundo derecha, procesado en causa por falsificador y uso público de nombre supuesto, número 175 de 1932, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel celular.

(B.—262)

becas y estar cerrado el Colegio Nacional de Sordomudos, con el que esta Corporación tiene concertado contrato.

153. Aprobar las actas de recepción definitiva, remitidas por el señor Arquitecto Jefe provincial, de las instalaciones de transformación de energía eléctrica, red general de luz y fuerza, alumbrado exterior, teléfonos y obra accesoria, y de la instalación del grupo motor generador de energía eléctrica, ambas del Colegio Pablo Iglesias, por haberse efectuado estas recepciones de conformidad con lo que determinan los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que sirvieron para la adjudicación del servicio, mediante concurso, a la Casa SICE y A. E. G., hoy Gehatom, por acuerdos de 27 de febrero y 10 de diciembre de 1931.

154. Conceder autorización a don Alfonso Salmerón García y a su esposa, para que puedan prohijar una expósito menor de seis años, con arreglo a los preceptos reglamentarios.

155. Conceder autorización a don José Hurtado Barrios para que, en unión de su esposa, adopten legalmente a la expósito Rosalía 95-1-3.245, que tienen en su poder en concepto de prohijada, siempre que por los interesados se dé cumplimiento a cuanto determinan los artículos 173 al 180 del Código civil, y con la obligación de remitir a la Dirección de la Inclusa certificación de la inscripción que en su día se verifique en el Registro civil correspondiente.

156. Que se entregue a Francisca Obelar de la Sen la cartilla de la Caja de Ahorros en la que fué impuesto el premio denominado «Cangrand», que como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes le correspondió por el turno de aplicación el año 1926, por justificar, con el acta que acompaña, haber cumplido su mayoría de edad.

157. Declarar de abono a Juliana Madrid Pérez la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción celebrada el día 21 de junio de 1921, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

158. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Victoria Oñoro Martín y María de la Paz

en el Hospital Provincial, toda vez que la plaza de referencia está comprendida en el escalafón general del personal subalterno dependiente de la Corporación y su provisión, por consiguiente, se hace por corrida de escalas, amortizándose las resultas de la misma en cumplimiento de acuerdos de la Corporación.

134. Desestimar instancia de Victoriano del Pozo Hernán, por la que solicita plaza de Peón caminero, porque la provisión de las referidas plazas se hace con sujeción a normas determinadas.

135. Acceder a la petición formulada por el ex capellán de esta Beneficencia don Angel Fernández Muro, declarado en situación de excedencia forzosa en cumplimiento de la Orden ministerial de Gobernación de 16 de mayo de 1932, a quien la Corporación, en 29 de diciembre del referido año, le reconoció el derecho al disfrute de los haberes de excedente en el cargo de capellán de la clase de segundos, solicitando se le abonen las diferencias de haber entre el sueldo correspondiente a las categorías de capellán segundo y tercero, por el espacio de tiempo que media entre el 7 de mayo de 1931 y 1 de diciembre de 1932, toda vez que la Comisión Gestora le reconoció de una manera tácita en su acuerdo antes referido el beneficio que solicita.

136. Quedar enterada, con sentimiento, de la detención del portero de la clase de quintos de los de esta Corporación, que prestaba sus servicios en el Hospital Provincial, don Juan de la Cruz Expósito, acaecida el día 12 de los corrientes.

137. Aprobando las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos por naturales de esta provincia, sujetos al Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, durante el mes de diciembre de 1933, y declarando de abono su importe de 1.442 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

138. Aprobar los precios medios de los suministros a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, hechos por los pueblos de esta provincia, durante el mes de diciembre de 1933.

139. Asumir directamente el riesgo de incapacidad temporal por accidente de trabajo que pueda sufrir el personal de la Diputa-

**JUZGADO NUMERO 11**

Ayensa Zapatero (Teodoro Jesús), natural de Cervera del Río Alhama (Logroño), hijo de Melitón y Teófila, de veintinueve años, soltero, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 24, principal derecha, procesado por lesiones y daños, sumario número 948 de 1930, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner (Madrid), con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 427) (B.—263)

**JUZGADO NUMERO 11**

García Díaz (Manuel), natural de Madrid, hijo de Francisco y Josefa, de veintiocho años, soltero, periodista, domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, número 32 moderno, principal, procesado por atentado, sumario número 393 de 1933, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 426) (B.—264)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Escudero Rodríguez (Francisco), natural de Palazuelos (Valladolid), hijo de Juan y de Dionisia, de cuarenta y tres años, cesante, con domicilio últimamente en el paseo de Zorrilla, número 4, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle

del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 47 de 1932, por estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—266)

**JUZGADO NUMERO 20**

Quevedo Gutiérrez (Salvador), natural de Málaga, de estado soltero, profesión camarero, de veintiocho años, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en esta capital, ignorándose el domicilio, procesado por hurto, en causa número 1.873 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—271)

**JUZGADO NUMERO 20**

García Navarrete (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, 11, tercero, procesado por tentativa de robo en causa número 973 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretadas en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—272)

**JUZGADO NUMERO 18**

Olaso y García Ogara (José Luis), natural de Bilbao, estado casado, profesión abogado, de veinticuatro años, hijo de Luis y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Abascal, número 32, procesado por desobediencia a los mandatos judiciales en causa número 29 de 1934, com-

parecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento decretando su prisión y ser reducido a la cárcel.

(B.—273)

**JUZGADO NUMERO 3**

González (José), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado en causa por hurto número 45 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 27 de enero pasado.

(B.—276)

**JUZGADO NUMERO 13**

Don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Gonzalo Rodríguez (Pedro), natural de Muñana (Ávila), hijo de Ezequiel y de Alberta, estado soltero, de veintiocho años de edad, comerciante, con domicilio últimamente en la calle de Oviedo, número 27, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por tenencia de armas de fuego sin licencia, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sumario 148 de 1932.

(B.—267)

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.****Surtidor de Los Molinos**

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Los Molinos, número 4.166, instalado en la carretera de Cercedilla a Guadarrama, kilómetro 4, hectómetro 3, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A., de Madrid, con oficinas en avenida de Eduardo Dato, número 6, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 16 del próximo marzo, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—507)

**JURADO MIXTO DE LA PRENSA DE MADRID**

En sesión del 26 de febrero quedaron aprobados los sueldos mínimos de los periodistas de diarios y Agencias periodísticas que prestan servicio en las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Ávila y Segovia. El texto del acuerdo puede consultarse en la Secretaría del Jurado (plaza del Callao, 4, piso duodécimo), los días laborables, de seis a nueve de la noche.

Lo que se hace público a los efectos de que puedan plantearse los oportunos recursos contra tal acuerdo, que deberán formularse en término de diez días y por conducto del Jurado mixto.—El Presidente, Pedro Abellán.

(A.—506)

*Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52*

ción, rechazando las propuestas formuladas a este respecto por diferentes Sociedades de Seguros.

140. Estimar solicitud del Conserje de la Plaza de Toros, interesando que, como en años anteriores, se le reconozca equivalencia de combustible correspondiente al invierno de 1933-34.

141. Que a virtud de lo interesado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en oficio fecha 29 de diciembre último, se estudie posible consignación, con carácter voluntario y por una sola vez, por importe aproximado de 50.000 pesetas, a cargo del remanente que se obtenga a la liquidación del ejercicio económico de 1933, para contribuir a los gastos de reparación del edificio que ocupa el Gobierno civil de la provincia, cuyas obras se consideran urgentes.

142. Aprobar propuesta de Intervención sobre habilitación de crédito para dotación de dos plazas de conductores de automóviles, cuya creación fué acordada por la Comisión Gestora en 28 de diciembre de 1933.

143. Aprobar propuesta de Intervención sobre normas a seguir acerca de gastos a justificar y retribuciones de determinados dependientes del Colegio de Pablo Iglesias.

144. Estimar instancia de don Lorenzo González Galán, informada por el Letrado provincial señor Llasera, acerca de retribución por valor de 600 pesetas, en equivalencia de la participación que hubiera podido corresponderle como denunciante de un descubierto de cédulas personales a nombre de doña María Gil Torres Martínez, declarando abonable aquella suma a cargo del capítulo de «Imprevistos».

145. Conste en acta el agradecimiento de la Corporación, y así se comunique a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, por su donativo de un aparato de radio con destino al Colegio Pablo Iglesias.

146. Conste en acta el agradecimiento de la Corporación, y así se testimonie, ante el generoso rasgo de la enfermera de esta Beneficencia Inés González, que ha dado su sangre para su transfusión a un enfermo.

**SESION DEL DIA 30 DE ENERO DE 1934**

147. Quedar enterada de la labor del Vocal Gestor señor García Trabado, y aprobar su gestión en lo que se refiere a los derechos y propiedades de la Corporación provincial.

148. Quedar enterada de la Memoria correspondiente al año 1932-33, primero de su funcionamiento, remitida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia de esta Beneficencia provincial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 15 del Reglamento de este servicio.

149. Devolver a don Manuel Álvarez Fernández, por no hallarse afecta a responsabilidad, la fianza de 2.145 pesetas, que constituyó en la Caja provincial para responder del cumplimiento de su contrato de suministro de material de vidriería y óptica con destino al Laboratorio Central del Hospital provincial, que le fué adjudicado, previo concurso, por acuerdo de 7 de noviembre de 1933, previo pago a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes por cancelación de la indicada garantía.

150. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos, donde deberá ser ingresado por el Personal del Cuerpo de Prisiones que se designe, del procesado demente, declarado exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de Madrid, Nicolás García Martín, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Director general de Prisiones, por conducto del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

151. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, y cuando por el turno establecido les corresponda, a Manuel Ortiz Muñoz y Victorio Álvarez González, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

152. Desestimar instancia de don Miguel Calderón Espinós, interesando se le conceda una beca para el ingreso de su hijo Miguel en el Colegio particular de Sordomudos «Alta Torre» o en otro Establecimiento que tenga relación con esta Diputación, por no existir en presupuesto consignación adecuada para la concesión de estas